

Ministerio de Defensa

**CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES ESCUELA DE
POSGRADO CAEN-EPG**



**REGLAMENTO DEL CONSEJO
EDITORIAL DEL CAEN – EPG**

INDICE

CAPÍTULO I : GENERALIDADES	03
CAPÍTULO II : DE LOS FINES	04
CAPÍTULO III : DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	05
CAPÍTULO IV : DE LAS PUBLICACIONES Y EVENTOS CIENTIFICOS	06
CAPÍTULO V : DEL PRESUPUESTO Y SU ADMINISTRACION	07
DISPOSICION COMPLEMENTARIA	08

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto

El presente reglamento establece la naturaleza, funciones y procedimientos de trabajo del Consejo Editorial del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), así como regula las atribuciones de los miembros del mismo.

Artículo 2º.- Finalidad

Contribuir al proceso integral de investigación científica a través de la gestión de la Política Editorial en el marco de los principios, fines y visión del CAEN-EPG.

Artículo 3º.- Naturaleza y alcance

El Consejo Editorial es un órgano consultivo en la estructura organizacional del CAEN-EPG, depende de la Dirección General y se encarga de la gestión de la Política Editorial. Están sujetos a las normas y disposiciones del presente Reglamento, las dependencias orgánicas del CAEN-EPG, funcionarios, personal administrativo, docente los participantes y egresados de los programas académicos de maestrías y doctorados que conduce el CAEN - EPG.

Artículo 4º.- Base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y sus modificatorias.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d. Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, su Reglamento y sus modificatorias.
- e. Ley N° 28830, Ley que reconoce al CAEN como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, su Reglamento y sus modificatorias.
- f. Directiva General N° 002-2018-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC aprobada por Resolución Ministerial N° 0165-2018-DE/SG, del 7 de febrero 2018, norma que establece normas y procedimientos generales para el funcionamiento del Sistema Educativo del Sector Defensa.
- g. Estatuto del CAEN aprobado con RM N° 1030-2019 DE/ VPD, del 13 de agosto del 2019.
- h. Reglamento General del CAEN-EPG.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES

Artículo 5º.- Competencia

El Consejo Editorial del CAEN es el encargado de diseñar, proponer, implementar y evaluar la política editorial del CAEN-EPG, a través de la publicación en medios virtuales y escritos, del conocimiento científico, tecnológico y humanístico producto de la investigación científica en las líneas de investigación aprobadas, así como de la experiencia profesional en temas relacionados al desarrollo seguridad y defensa nacional dentro del marco de los principios y fines del CAEN-EPG. La edición, producción y publicación de bibliografía del “CAEN EPG” está a cargo del Consejo Editorial que se rige por el presente Reglamento.

Artículo 6º.- Fines

El Consejo Editorial del CAEN-EPG, tiene por finalidad, promover, impulsar y estimular la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, mediante la difusión del conocimiento y experiencias en desarrollo, seguridad y defensa, así como de proyectos de investigación disciplinarios, interdisciplinarios y multidisciplinarios, dentro de las líneas de investigación establecidas.

Los miembros del Consejo Editorial del “CAEN EPG” son reconocidos académicos nacionales e internacionales, cuya trayectoria comprobable en docencia, investigación, publicaciones y grados obtenidos en reconocidas instituciones nacionales e internacionales, permitirá la objetividad, pluralidad y las habilidades para contribuir con la producción científica del “CAEN-EPG” en aspectos temáticos, teóricos, metodológicos, científicos y éticos; así como la divulgación de los trabajos de investigación.

Artículo 7º.- Atribuciones

El Consejo Editorial tiene las siguientes atribuciones generales:

- a. Difundir resultados de investigaciones y de trabajos científicos de carácter empírico, epistemológico o teórico elaborados tanto por investigadores y académicos del “CAEN-EPG” como por investigadores pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales e internacionales.
- b. Publicar y difundir conocimiento actualizado en materias de desarrollo, seguridad, defensa nacional y ciencias sociales afines a los temas principales.
- c. Editar trabajos científicos que aporten al debate múltiples enfoques que enriquezcan el análisis, la reflexión y la interpretación en torno a los temas propios del “CAEN EPG” y de la comunidad de la seguridad y defensa nacional.
- d. Promover el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística.
- e. Coordinar y proponer las políticas y líneas de la investigación.
- f. Contribuir al desarrollo institucional, local, regional y nacional, mediante la

- promoción y fomento de la Investigación científica, tecnológica y humanística.
- g.** Promover la innovación social y tecnológica a través del desarrollo de tecnología propia.
 - h.** Promover redes de colaboración de ciencia y tecnología a nivel local, regional, nacional e internacional.
 - i.** Gestionar el financiamiento y cooperación para la implementación de proyectos de investigación con fines de innovación y desarrollo del país.
 - j.** Fomentar la investigación e innovación entre los miembros de la Liga de Investigación, a través de eventos que fomenten su creatividad, además de la publicación de las diferentes investigaciones.
 - k.** Publicar una revista temática que será el medio oficial de difusión de las investigaciones del CAEN.
 - l.** Promover el aprovechamiento del conocimiento científico, tecnológico y humanístico producido por los diferentes programadas académicos que desarrolla nuestra institución.
 - m.** Promover la difusión de los resultados de las investigaciones, a través de su publicación en revistas indexadas, boletines y otros medios de difusión, internos o externos.
 - n.** Organizar diversos eventos de carácter científico, tecnológico o humanístico, que estimulen y promuevan la investigación en la universidad.
 - o.** Brindar consultoría y asesoría a las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a los temas de investigación.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 8º.- Estructura

El Consejo Editorial del “CAEN EPG” está conformado de la manera siguiente:

- a.** Director General del “CAEN EPG”, quien lo preside.
- b.** Director Académico del “CAEN EPG”.
- c.** Director de Investigación del “CAEN EPG”, en calidad de Editor.
- d.** Director de Tecnología, Información y Comunicación del “CAEN EPG”.
- e.** Docentes del “CAEN EPG”, por invitación.
- f.** Profesionales de reconocida trayectoria profesional y académica, y docentes de universidades e instituciones de educación superior del ámbito nacional e internacional, por invitación.
- g.** Un (01) Secretario Técnico, designado por el Director General del “CAEN EPG”.

Para la realización de tareas específicas y a propuesta del Editor se podrán organizar Comités Editoriales, cuya conformación y funciones se realiza a propuesta del Editor.

Artículo 9º.- Editor del Consejo Editorial

El Editor del Consejo Editorial, depende jerárquica y funcionalmente del Director General, tiene autoridad directa sobre el personal docente y administrativo a su cargo y es responsable del cumplimiento de las funciones del Consejo Editorial.

Tiene las siguientes funciones:

- a. Orientar e impulsar la Política Editorial.
- b. Representar al Consejo en los asuntos inherentes a su competencia.
- c. Programar las sesiones ordinarias del Consejo Editorial,
- d. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento integral del Consejo Editorial.
- e. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- f. Coordinar con las instancias administrativas del CAEN, todo lo relacionado con los aspectos que involucra la investigación.
- g. Impulsar y mantener los vínculos de cooperación con otras instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales.
- h. Formular el presupuesto anual de investigación del CAEN, en lo referente al proceso editorial, la producción académica y científica, la divulgación de los resultados de investigación.
- i. Organizar y proponer la conformación de Comités Editoriales.
- j. Elaborar y presentar el catálogo anual del Consejo Editorial.
- k. Promover la edición, impresión, presentación y difusión de las publicaciones periódicas del Fondo.
- l. Administrar el Fondo Editorial.
- m. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones comprendidas en el presente reglamento.
- n. Cumplir otras funciones que le sean asignadas por la Dirección del CAEN.

CAPITULO IV

DE LAS PUBLICACIONES Y LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Artículo 10º.- Revista Temática

El Consejo Editorial editará y publicará una revista temática de acuerdo con los criterios internacionales de calidad editorial, la cual será el medio oficial de comunicación científica del CAEN, con una periodicidad de dos números al año. El Director de Investigación presidirá el Comité Editorial de la revista.

Artículo 11º.- Otras publicaciones

El Consejo Directivo realizará una selección de los mejores informes de investigación para ser publicados en la revista oficial del CAEN. El Consejo Editorial también tendrá a su cargo la publicación de:

- a. Por lo menos, un boletín anual en el que se dará a conocer los resúmenes de

todos los estudios de investigación aprobados y en desarrollo, en el respectivo año académico.

- b. Otros materiales bibliográficos de interés, dando preferencia a la producción académica de los miembros investigadores del CAEN-EPG.

Artículo 12º.- Eventos Científicos

El Consejo Editorial, anualmente organizará y llevará a cabo una jornada científica en la que los investigadores presentaran públicamente sus trabajos de investigación o aquellos realizados en el año anterior, asimismo organizará eventos científicos, tecnológicos y humanísticos, que deberán estar programados y constar en el plan anual de actividades del CAEN.

CAPITULO V

DEL PRESUPUESTO Y SU ADMINISTRACION

Artículo 13º.- Presupuesto y Administración

La administración económica y financiera del Consejo Editorial se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Consejo Superior del CAEN, sujeto a las normas presupuestales y administrativas del sector Defensa.

El presupuesto de ingresos del Consejo Editorial está constituido por los recursos propios del CAEN, lo obtenido por la cooperación técnica nacional o internacional, donaciones y auspicios de entidades o personas naturales que apoyan las investigaciones, cuyo destino, de manera ineludible y exclusiva, se orientará a las actividades de investigación para las cuales se reciben los recursos materiales y financieros.

El Consejo Editorial distribuirá el presupuesto anual de investigación, asignado por la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos del CAEN, entre las investigaciones que cuenten con la aprobación respectiva y hayan sido presentadas al Consejo Directivo del Fondo, para ser aprobadas finalmente por el Consejo Superior, debiendo considerarse en dicho presupuesto, la asignación especial a los investigadores.

Artículo 14º.- Del Fondo Editorial

El CAEN-EPG dispondrá, en la medida de las posibilidades, de un Fondo Editorial cuya administración está a cargo del Editor y sus procedimientos serán establecidos en una Directiva que preverá los necesarios mecanismos de transparencia acorde a las normas de la administración pública, respectivas a la diferente naturaleza de éstos recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- Las funciones, actividades y tareas que no están contempladas en el presente reglamento serán resueltas por Director de Investigación y el Presidente del Consejo Editorial, según sea el caso.